

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) noviembre
dos mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-01313-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CORPORACIÓN INTERACTUAR
DEMANDADO	JULIO CESAR MOYANO RAMIREZ Y LUZ MARINA GONZALEZ RODRIGUEZ

*En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3222bd2f5ae4035c75021cb177c908aef209590c3a079e05b08561335a937ad9**

Documento generado en 29/11/2023 04:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>